

PUBLICACIÓN

TIPO DE PROCESO: **SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

DEMANDANTES/SOLICITANTES/ACCIONANTES: **SARA INÉS GARZÓN OSORIO**

DEMANDADO/OPOSICIÓN/ACCIONADO: SIN OPOSITOR RECONOCIDO

PREDIO: **“LA ESMERALDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 420-127200 y cédula catastral No. 184100001000000010137000000000, ubicado en la vereda AGUA BLANQUITA, jurisdicción del municipio de LA MONTAÑITA, departamento del CAQUETÁ RADICADO: 18001312100120220017800**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA – DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A LOS ACREEDORES CON GARANTÍA REAL Y OTROS ACREEDORES DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PREDIO, LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS POR LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CONSIDEREN QUE DEBEN COMPARECER AL PROCESO PARA HACER VALER SUS DERECHOS LEGÍTIMOS Y, EN GENERAL, QUIENES SE CONSIDEREN AFECTADOS POR EL PROCESO DE RESTITUCIÓN, sobre el predio **“LA ESMERALDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 420-127200 y cédula catastral No. 184100001000000010137000000000, ubicado en la vereda AGUA BLANQUITA, jurisdicción del municipio de LA MONTAÑITA, departamento del CAQUETÁ. Cuya restitución se pretende en la presente Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas promovida por La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, en representación de SARA INÉS GARZÓN OSORIO.**

IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL PREDIO

*Departamento CAQUETÁ Municipio LA MONTAÑITA Vereda AGUA BLANQUITA
Nombre / Dirección del predio LA ESMERALDA
Tipo de predio Urbano Rural _X*

<i>Matrícula Inmobiliaria</i>	420-127200
<i>Área registral</i>	13 ha + 5032 m ²
<i>Número Predial</i>	184100001000000010137000000000
<i>Área Catastral (alfanumérica)</i>	16 ha + 0800
<i>Área Georreferenciada^{2*} Hectáreas+mts²</i>	13 ha + 5032 m ²
<i>Relación jurídica del solicitante con el predio</i>	Ocupante

Coordenadas del predio.

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas “Único Origen Nacional” y sistema de coordenadas geográficas “Magna Sirgas”:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
358011	1714307,20	4744398,83	1° 24' 47,270" N	75° 17' 52,863"W

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA

358033	1714291,11	4744560,52	1° 24' 46,752" N	75° 17' 47,631" W
AUX06	1714284,31	4744677,87	1° 24' 46,534" N	75° 17' 43,835" W
324801	1714284,75	4744769,92	1° 24' 46,551" N	75° 17' 40,858" W
AUX05	1714193,40	4744821,28	1° 24' 43,579" N	75° 17' 39,193" W
AUX04	1714186,85	4744827,71	1° 24' 43,366" N	75° 17' 38,985" W
AUX03	1714183,12	4744827,90	1° 24' 43,244" N	75° 17' 38,979" W
358028	1714173,83	4744832,74	1° 24' 42,942" N	75° 17' 38,822" W
358034	1714022,71	4744898,22	1° 24' 38,024" N	75° 17' 36,699" W
AUX02	1713938,80	4744836,92	1° 24' 35,290" N	75° 17' 38,679" W
358004	1713775,39	4744793,32	1° 24' 29,969" N	75° 17' 40,084" W
392631	1714061,54	4744610,03	1° 24' 39,279" N	75° 17' 46,023" W
358014	1714198,22	4744309,66	1° 24' 43,719" N	75° 17' 55,744" W
ÚNICO ORIGEN NACIONAL			MAGNA SIRGAS	

Asimismo, se han identificado los siguientes linderos:

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 358011 de coordenadas (1714307,20 N, 4744398,83 E) en línea quebrada, en dirección suroriente, pasando por los puntos 358033, AUX06, hasta llegar al punto 324801 de coordenadas (1714284,75 N, 4744769,92 E) colinda con predio de Jairo Romero, en una distancia de 372.09 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 324801 de coordenadas (1714284,75 N, 4744769,92 E) en línea quebrada, en dirección suroriente, pasando por los puntos AUX05, AUX04, AUX03, 35028 hasta llegar al punto 358034 de coordenadas (1714022,71 N, 4744898,22 E) colinda con predio de Jairo Romero, en una distancia 292.88 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 358034 de coordenadas (1714022,71 N, 4744898,22 E) en línea quebrada, en dirección suroccidente, pasando por el punto AUX02 hasta llegar al punto 358004 de coordenadas (1713775,39 N, 4744793,32 E) colinda con predio de Hacienda Abandonada – Gloria Helena Rodríguez, en una distancia 273.04 metros. Se continua desde el punto 358004 de coordenadas (1713775,39 N, 4744793,32 E) en línea recta, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 392631 de coordenadas (1714061,54 N, 4744610,03 E) colinda con predio de Jesús María Orozco, en una distancia 339.82 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 392631 de coordenadas (1714061,54 N, 4744610,03 E) en línea recta, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 358014 de coordenadas (1714198,22 N, 4744309,66 E) colinda con predio de Jesús María Orozco, en una distancia 330.01 metros. Se continua desde el punto 358014 de coordenadas (1714198,22 N, 4744309,66 E) en línea recta, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 358011 de coordenadas (1714307,20 N, 4744398,83 E) colinda con predio de Jairo Romero, en una distancia 140.81 metros.

Para efectos del art. 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación nacional como el periódico el Tiempo, o el Espectador, conforme lo exigela ley, y a manera informativa en un diario regional y en emisión radial con amplia cobertura nacionaly local en el municipio el día domingo, en el horario comprendido de 8:00 a 10:00 de la mañana, donde se encuentran ubicados los predios objeto de restitución.

Con dicha publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Se advierte a los convocados que cuentan con un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el diario de amplia circulación nacional, para que presenten sus respectivas oposiciones, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011. Cumplidas las anteriores formalidades, sin que los terceros determinados se presenten, se les designará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días.

Dado en Florencia, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año 2022.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PATRICIA DEL PILAR GARRIDO TOMASES
SECRETARIA